



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE**

LEY:

**“CREACIÓN DEL PROGRAMA DE COWORKING PARA ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL”**

ARTICULO 1.- Crease el “EL PROGRAMA DE COWORKING PARA ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL” en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

ARTICULO 2.- Será autoridad de aplicación el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia, o la que un futuro la reemplace.

ARTICULO 3.- El Programa tiene como premisa brindar un espacio colaborativo, amigable, de fácil acceso y con amplias posibilidades de intervención. Su objetivo es brindar un ámbito para que organizaciones de la sociedad civil ofrezcan actividades y recursos que fomenten la igualdad de oportunidades y la participación social y comunitaria.

ARTICULO 4.- El espacio dispondrá de oficinas accesibles, una sala de capacitaciones, consultorios, un centro de información y un salón de usos múltiples inclusivo.

ARTICULO 5.- El espacio además albergará el programa Cowork Social, que fomentará el diseño y la ejecución de proyectos sociales y que, contará con equipos técnicos para acompañar en situaciones de vulneración de derechos y ofrecerá los siguientes servicios y talleres:

Servicios de accesibilidad: alfabetización y apoyo escolar; vinculación con instituciones de educación formal y no formal; guía vocacional; abordaje integral y demanda inmediata; asesoramiento legal; servicio de interpretación



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

de lengua de señas; orientación y movilidad; guía y acompañamiento a personas ciegas, de baja visión y con sordera; cursos de braille; Certificado Único de Discapacidad; junta médica; georeferenciación por tipo discapacidad, etc.

Talleres: Autonomía e independencia; Cómo organizar mis actividades diarias; Educación Sexual Integral (ESI); Movilidad en Transporte público; Alfabetización digital; Lectura y escritura; Redes Sociales y su uso; Influencer en redes sociales; Reciclado; Cocina; Fotografía; Senderismo; Vida saludable (deporte, caminatas y ocio); Ciclo de Cine Debate; Club de Lectores; Turismo local; Lengua de Señas Argentina (para personas con y sin discapacidad); Hablemos de Autismo (para personas con y sin discapacidad); Inclusión social como paradigma de ciudades sostenibles (para personas con y sin discapacidad), etc.

ARTICULO 6.- Las actividades a desarrollarse o los servicios, podrán ser ampliados según las evaluaciones o necesidades de cada localidad.

ARTICULO 7.- Facúltese al poder ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que fueran necesarias para el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 8.- Invítese a los municipios y comunas a adherir a la presente ley.

ARTICULO 9.- Comuníquese al poder ejecutivo.

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputado Provincial
Sebastián Julierac

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputada Provincial
Marlene Espindola

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputada Provincial
Silvia Ciancio

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Con la creación de este programa se apunta a fortalecer el trabajo en territorio. Es por esto por lo que se promoverá en el nuevo espacio una red de voluntariado, integrada por personas con y sin discapacidad. Asimismo, trabajará de forma coordinada con el primer Observatorio de Discapacidad público de la Provincia, cuya finalidad será reunir datos para analizar vías de acción y reformular estrategias.

Este programa se enmarca dentro del nuevo paradigma en materia de Inclusión y Accesibilidad

Los lineamientos del nuevo paradigma se orientan a una aplicación transversal de todas las políticas públicas de equidad e inclusión. Con ello, se busca que la promoción de derechos y el bienestar de las personas en general estén presentes en todas las áreas del Estado y en la vinculación con otros actores. En este sentido, resulta de gran importancia recuperar espacios, ampliar la oferta de servicios y extender el horizonte de trabajo a todas las discapacidades (mental, sordera, intelectual, visual, motora y visceral).



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Diputada Provincial
Georgina L. Orciani

Diputado Provincial
Sebastián Julierac

Diputada Provincial
Silvana R. Di Stefano

Diputado Provincial
Juan Cruz Cándido

Diputado Provincial
Marcelo Gonzalez

Diputada Provincial
Marlene Espindola

Diputada Provincial
Jimena Senn

Diputada Provincial
Silvia Ciancio